



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°188-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N°129-SGPR-MDSS-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, sobre propuesta para aprobación de la DIRECTIVA PARA LA ALTA, BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES, BIENES, SUMINISTROS Y RESIDUOS VARIOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEN SEBASTIAN; Informe N°2413-GPP-MDSS-2024 de fecha 17 de octubre de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°837-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 28 de octubre del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso, de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.;

Que, el Art. 5°, de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector;

Que, de conformidad con el Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento el cual tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que la componen;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene lo siguiente:

Primero. - Teniendo como marco legal del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", y lo establecido por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Y en mérito al Art. 8°, de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece: "Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, son las siguientes: "(...) Gobiernos locales y sus empresas". Y teniendo como marco legal las normas

Segundo. - Del análisis del expediente se cuenta con los informes técnico que detallan la procedencia de la PROPUESTA DE DIRECTIVA DE ALTA, BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES, BIENES Y SUMINISTRO Y RESIDUOS VARIOS DE ALMACEN CENTRAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, tanto del área usuaria Almacén Central y por la Gerencia de Administración, asimismo, se cuenta con el informe FAVORABLE de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Opinión Legal N°837-2024-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "declarar PROCEDENTE, la propuesta de DIRECTIVA PARA LA ALTA, BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES, BIENES, SUMINISTRO Y RESIDUOS VARIOS DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°005-2024-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA ALTA, BAJA Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES, BIENES, SUMINISTRO Y RESIDUOS VARIOS DE ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe